

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

### ACUERDO DE CONCEJO N° 083-2024-MDCH

Chilca, 30 de diciembre de 2024.

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA – CAÑETE

##### POR CUANTO:

En Sesión ordinaria de fecha 30 de diciembre del año 2024, en la cual se llevó a cabo la sesión programada y convocada, bajo la Presidencia del señor Félix Abdías Choquehuanca Quezada, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chilca, con la asistencia de los Señores Regidores: Christians Luis Silvestre Huerta, Isabel Maximiliana Cule Rivera, Juan Aniceto Flores Cupe, Flor de María Cuya Francia y Jessenia Francesca La Rosa Rivera;

##### VISTOS:

El Acuerdo de Concejo N° 032-2024-MDCH, el Memorándum N° 1231-2024-GDE/MDCH de la Gerencia de Desarrollo Económico, el Informe N° 720-2024-OGPP/MDCH de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 223-2024-GDE/MDCH de la Gerencia de Desarrollo Económico, el Memorando N° 1185-2024-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 0231-2024-OGAJ-MDCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N° 225-2024-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, el Memorando N° 0214-2024-ALC/MDCH del despacho de Alcaldía y el Dictamen N° 029-2024-CE/MDCH de la Comisión de Economía, y;

##### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la norma del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, a través de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, se declara como estrategia prioritaria del Estado la ejecución de Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva con el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología;

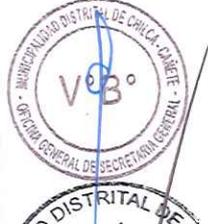
pudiéndose considerar la adquisición y entrega, a través de núcleos ejecutores regionales, de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales y la prestación de servicios en beneficio de agentes económicos organizados prioritariamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;



Que, mediante el Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29337, el mismo que tiene por objeto establecer los procedimientos y la metodología para la implementación, ejecución y evaluación de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva; estableciendo en su artículo 10° que PROCOMPITE se lleva a cabo en tres Fases continuas, las cuales son las siguientes: a) Fase de Autorización de PROCOMPITE, b) Fase de Implementación de PROCOMPITE y c) Fase de Ejecución de PROCOMPITE; siendo la Gerencia de Desarrollo Económico (en adelante la GDE) el órgano responsable del desarrollo de la Fases de PROCOMPITE, de acuerdo a lo establecido en dicho reglamento;



Que, de acuerdo a los artículos 11° y 12° del Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece Disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE, la Fase de Autorización de PROCOMPITE tiene una duración no mayor de dos meses, que se inicia con la emisión del Acuerdo de Consejo Regional o Acuerdo de Concejo Municipal de aprobación del presupuesto destinado para PROCOMPITE y culmina con el registro de información de la autorización en el SIPROCOMPITE; siendo que, previamente a la Autorización de PROCOMPITE y en base a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 29337, mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Local, según corresponda, aprueba el monto total para el financiamiento de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, previo informe de sustento de la GDE que contenga como mínimo, la conformidad del monto presupuestal de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, el destino y distribución de recursos y las potenciales cadenas productivas a ser priorizadas;



Que, mediante Resolución Directoral N° 00004-2021-PRODUCE-DGDE, se aprueba la Directiva General N° 0001-2021-PRODUCE-DGDE, "Directiva General para la gestión y desarrollo de PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales" y anexos adjuntos, la cual tiene como objetivo establecer procesos para la gestión y desarrollo de las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva PROCOMPITE en Gobiernos Regionales y Locales, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001- 2021-PRODUCE;



Que, mediante Acuerdo de Concejo N°032-2024-MDCH de fecha 19 de junio del 2024, el Concejo Municipal acordó aprobar, la aplicación de la Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva PROCOMPITE para cofinanciar propuestas productivas de categoría A, B y C, y aprobar el monto de **S/. 1,000,000.00 (UN MILLÓN CON 00/100 SOLES)**, que representa el 5.77% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos para financiar las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias;

Que, a través del Memorándum N°1231-2024-GDE/MDCH de fecha 29 de noviembre 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la actualización de la disponibilidad presupuestal correspondiente a la implementación de la Ley N°29337, Ley de Apoyo a la Competitividad Productiva - PROCOMPITE, a efectos que se determine los saldos y gastos ya efectuados en virtud del Acuerdo de Concejo N° 032-2024-MDCH;

Que, con Informe N°720-2024-OGPP/MDCH de fecha 02 de diciembre del 2024, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto indica que según los gastos realizados con posterioridad a la publicación del Acuerdo de Concejo N°032-2024-MDCH procede a actualizar el monto de la disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 974,223.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS CON 00/100 SOLES) conforme al detalle del siguiente cuadro:

PRESUPUESTO DESTINADO PARA PROCOMPITE 2024		
PRESUPUESTO TOTAL	PRESUPUESTO UTILIZADO	PRESUPUESTO ACTUALIZADO
S/. 1,000,000.00	S/. 25,777.00	S/. 974,223.00

Que, mediante Informe N°223-2024-GDE/MDCH de fecha 02 de diciembre del 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico remite a la Gerencia Municipal el Informe técnico mediante el cual se concluye que es favorable la implementación de la Ley N°29337, Ley de Apoyo a la Competitividad Productiva — PROCOMPITE, considerando que será beneficioso directamente para las asociaciones de productores de nuestra localidad y por ende a la productividad del Distrito de Chilca; adjuntando los siguientes documentos:

- Informe de Sustento — Iniciativa de Apoyo a la Cadena Productiva
- Estudio de Priorización de Zonas y Cadenas Productivas en el Marco del PROCOMPITE — 2024
- Modelo de proyecto de Acuerdo de Sesión de Concejo

Que, a través del Memorando N° 1185-2024-GM/MDCH de fecha 04 de diciembre del 2024, la Gerencia Municipal solicita opinión legal sobre el informe técnico de sustento para la iniciativa de apoyo a la competitividad productiva -PROCOMPITE en el distrito de Chilca;

Que, con Informe Legal N° 0231-2024-OGAJ/MDCH de fecha 04 de diciembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera que resulta legalmente viable la aplicación de la Ley N°29337, Ley de Apoyo a la Competitividad Productiva — PROCOMPITE; por lo que recomienda continuar con el trámite correspondiente para su aprobación mediante acuerdo de concejo, debiendo la comisión competente dictaminar el tema, de conformidad con los artículos 116° y 119° del Reglamento Interno de Concejo Municipal del Distrito de Chilca, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 013-2025-MDCH y posteriormente, elevarse los actuados al Pleno del Concejo Municipal para que conforme a lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y subnumeral 5 del numeral 6.4.1.1 de la Directiva General N°0001-2021-PRODUCE/DGDE, se emita el acuerdo de concejo que apruebe la autorización de recursos para el Programa de Apoyo a la Competitividad Productiva — PROCOMPITE, se

recomienda considerar la implementación y ejecución de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, con la debida anticipación conforme lo prevé el artículo 11º del Reglamento de la Ley N°2933 7, Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva;



Que, mediante Informe N° 225-2024-GM/MDCH de fecha 6 de diciembre de 2024, la Gerencia Municipal remite al despacho de Alcaldía la documentación sobre la propuesta de autorización de recursos para el Programa de Apoyo a la Competitividad Productiva –PROCOMPITE, de conformidad con los artículos 116º, 119º y 121º del Reglamento Interno del Concejo Municipal del distrito de Chilca para que se eleven los actuados al Pleno del Concejo, conforme a lo dispuesto en el artículo 41º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, a través del Memorando N° 0214-2024-ALC/MDCH de fecha 10 de diciembre de 2024, el despacho de Alcaldía solicita a la Oficina General de Secretaría General convoque al Pleno del Concejo Municipal para que se aprueben los recursos del Programa de Apoyo a la Competitividad Productiva - PROCOMPITE;



Que, con Dictamen N°029-2024-CE/MDCH de fecha 16 de diciembre del 2024, la Comisión de Economía acordó por unanimidad aprobar los recursos del Programa de apoyo a la Competitividad Productiva – PROCOMPITE, disponiendo que en su oportunidad el presente dictamen sea elevado al Pleno del Concejo para su pronunciamiento;



Que, en sesión ordinaria de fecha 30 de diciembre del año 2024, se desarrolla la agenda sobre la aprobación de la implementación de la Ley N° 29337, Ley de Apoyo a la Competitividad Productiva-PROCOMPITE, en la cual se dio cuenta del Informe N°223-2024-GDE/MDCH emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico;



Estando a lo expuesto y en concordancia con las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de la Municipalidades, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, los miembros del Concejo Municipal previo debate, por unanimidad deciden lo siguiente:

**SE ACORDO:**



**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la aplicación de la Ley N° 29337 de Apoyo a la Competitividad Productiva PROCOMPITE para cofinanciar propuestas productivas de categoría A, B y C y aprobar el monto de **S/. 974,223.00 SOLES**, de los recursos presupuestados para los gastos destinados a un proyecto para financiar las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito, donaciones y transferencias.



**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Programación Multianual e Inversiones (OPMI) de la Municipalidad Distrital de Chilca, la autorización, implementación, ejecución y seguimiento del presente acuerdo de concejo.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría General, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Tecnologías de Información, su publicación en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA CAÑETE

Abog. ANGÉLICA J. CARRASCO AYLLON  
OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

FELIX ABDIAS CHOQUEHUANCA QUEZADA  
ALCALDE

